

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

PROVEIDO

PART: S. Loayza

ASUNTO: Compras y
venta a Pura

FECHA: 09/11/2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

MG-CPCC Miguel Enrique Murrel Montes
M.A. REG. CA. N° 06 2126

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

09 NOV 2023

RECIBIDO

LEYN N°

MAY

11560



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 3304-2023-MPC-OPP

AL : MG C.P.C.C. MANUEL ENRIQUE MURRIEL MONTES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : C.P.C. JUAN M. SÁNCHEZ HUERTAS
Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N.º 914-2023-MPC/SGLyCP/JMAS
PROVEIDO S/N GAF 03/11/2023

FECHA : Casma, 09 de Noviembre 2023



Me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo remitirle a su despacho en atención al documento de la referencia en donde se solicita Certificación Presupuestaria para **"ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS SERENOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CASMA – CASMA - ANCASH"**, por un importe de S/ 56,100.00 (Cincuenta y Seis Mil Cien con 44/100 soles).

Con respecto al asunto, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, alcanza las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003292 por el importe S/ 56,100.00 (Cincuenta y Seis Mil Cien con 44/100 soles), según lo detalla a continuación:

Certificación	3292
Fuente de Finan.	Recursos Determinados
Rubro	18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Meta	0200 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CASMA – CASMA - ANCASH
Grupo Genérico	2.6. 8 1. 4 2 – Gasto por la Compra de Bienes
Monto Total	S/ 56,100.00

Es todo cuanto informo para conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 C.P.C. JUAN MANUEL SANCHEZ HUERTAS
 JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
 PLANIFICACIÓN E INFORMÁTICA
 N° DE MATRÍCULA: 02 - 8207

C/c.
Archivo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°914-2023- MPC/SGLyCP/JMAS



AL : CPCC. MANUEL ENRIQUE MURRIEL MONTES
Gerente de Administración y Finanzas de la MPC

DEL : Br. JUNIOR MAYCOL ACOSTA SALGADO
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad

ASUNTO : Indagaciones en el mercado para la Adquisición de vestuario y calzado para Serenos Municipales, equipo de respuesta rápida y la gestión administrativa de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco del PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2585545.

REF. : a) Anexo N° 03: Cotización y Declaración Jurada del Proveedor de:
 - COTIZACION REMITIDA POR "SERVICIOS GENERALES GMAX EI.R.L."
 - COTIZACION REMITIDA POR "COMPAÑÍA PERUANA GYM S.A.C"
 - COTIZACION REMITIDA POR "GRUPO CONSTRUAGRO FLOR MARLENE S.A."
 b) Informe N° 0146-2023-GSP-MPC
 c) Informe N° 089-2023-SG/SC-MPC
 - Pedido de Compra N° 000271

FECHA : Casma, 30 de octubre del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y la vez informarle que, en atención a los documentos de la referencia, se ha procedido a elaborar el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado para llevar a cabo la Adquisición de vestuario y calzado para Serenos Municipales, equipo de respuesta rápida y la gestión administrativa de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco del PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2585545, del cual le informo lo siguiente:

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:

ENTIDAD CONVOCANTE	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
RUC	:	20174929697
DIRECCION	:	PLAZA DE ARMAS, CASCO URBANO S/N CASMA - CASMA - ANCASH.
AREA USUARIA	:	a) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO	:	a) GREGORY ARMANDO LOPEZ SOLIS

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Código Civil.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

III. ANTECEDENTES:

Con fecha 08 de junio del 2023, mediante Informe N° 089-2023-SG/SC-MPC, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Casma, remite su requerimiento y especificaciones técnicas para la Adquisición de vestuario y calzado para Serenos Municipales, equipo de respuesta rápida y la gestión administrativa de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco del PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2585545. El cual, es ratificado por su superior inmediato, la Gerencia de Servicios Públicos, con Informe N° 0146-2023-GSP-MPC de la misma fecha.

IV. FINALIDAD:

El presente, tiene como objetivo determinar las indagaciones en el mercado actuales que ofrece el mercado local, regional y nacional para dotar de vestuario y calzado para Serenos Municipales, equipo de respuesta rápida y la gestión administrativa de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco del PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2585545.

V. OBJETIVO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO:

Evaluar las posibilidades actuales que ofrece el mercado, con la finalidad de determinar el valor estimado de los bienes requeridos a efectos de tramitar para Adquisición de vestuario y calzado para Serenos Municipales, equipo de respuesta rápida y la gestión administrativa de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco del PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2585545.

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

En cumplimiento con el artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225; artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. El órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes y servicios que guarden similitud con el requerimiento





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar; debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

Asimismo, para el presente, señalamos que se empleó una sola fuente, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente 01: COTIZACIONES (1)

Sobre la base de las Especificaciones Técnicas se solicitó cotizaciones a las siguientes empresas:

Nº	RUC	NOMBRE DE LA EMPRESA
01	20606034726	SERVICIOS GENERALES GMAX E.I.R.L.
02	20445697282	COMPAÑIA PERUANA GYM S.A.C.
03	20606043911	GRUPO CONSTRUAGRO FLOR MARLENE S.A.

VII. CRITERIO PARA LA DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo a las cotizaciones recibidas de los tres (03) proveedores en la fuente 01, el criterio utilizado para determinar el valor estimado es el MENOR VALOR de los valores ofertados de la Fuente N° 01, el mismo que está acorde a las especificaciones técnicas y a las condiciones de mercado.

CUADRO COMPARATIVO PARA OBTENER EL VALOR ESTIMADO:

RAZÓN SOCIAL			SERVICIOS GENERALES GMAX E.I.R.L.	COMPAÑIA PERUANA GYM S.A.C.	GRUPO CONSTRUAGRO FLOR MARLENE S.A.			
RUC			20606034726	20445697282	20606043911			
DIRECCIÓN			Urb. Las Casuarinas K1–24 Nvo. Chimbote - Santa-Ancash	Urb. Santa Rosa M.Z. J Lt. 20 - Nuevo Chimbote - Santa-Ancash	P. J. MIRAFLORES BAJO M.Z. 3 LT. 71– JR. SAN PEDRO S/N- CHIMBOTE – SANTA-ANCASH.			
TELÉFONO			998391442	969385446	931756842 - 943258512			
REPRESENTANTE LEGAL			GUZMAN ROMERO ARMANDO ELOY	MORALES PAREDES SANTOS JULIO	SALINAS ZAVALETA WILDER DAVID			
CODIFICACIÓN PARA EMPLEAR FÓRMULA			A		B		C	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	P. UNIT.	P. TOTAL	P. UNIT.	P. TOTAL	P. UNIT.	P. TOTAL
1.00	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA CUELLO CAMISERO	55.00	55.8	3,069.00	58.60	3,223.00	60.30	3,316.50
2.00	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO REDONDO	55.00	38.6	2,123.00	40.50	2,227.50	41.70	2,293.50
3.00	CHALECO DE DRILL	110.00	81.4	8,954.00	85.50	9,405.00	87.90	9,669.00
4.00	CASACA DE TASLAN CON FORRO POLAR	110.00	115.7	12,727.00	121.50	13,365.00	125.00	13,750.00
5.00	UNIFORME DE FAENA (CAMISACO Y PANTALON)	110.00	154.3	16,973.00	162.00	17,820.00	166.60	18,326.00
6.00	GORROS DE TELA RIPSTOP	110.00	21.4	2,354.00	22.50	2,475.00	23.10	2,541.00
7.00	BORCEGUIE CUERO	110.00	90.00	9,900.00	94.50	10,395.00	97.20	10,692.00
TOTALES			56,100.00		58,910.50		60,588.00	

Nota: Valor Estimado. – En función de los resultados obtenidos en el presente Estudio de Mercado, se ha visto por conveniente fijar, para el presente proceso de selección, como valor referencial, el monto de la oferta establecidos en la Fuente 1 (Menor Promedio), el mismo que está de acorde a las Especificaciones Técnicas y a las condiciones del mercado.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Las indagaciones realizadas por medio de las cotizaciones incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. Según los resultados de la indagación en el mercado se observa la existencia de la pluralidad de proveedores dedicadas al rubro materia de la presente contratación.

VIII. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado sugerido asciende a la suma de **S/ 56,100.00 (Cincuenta y seis mil cien con 00/100 Soles)**, el mismo que resulta ser menor a 15 UIT, de conformidad con el numeral 98.3 del RLCE.¹ Dicho valor estimado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

IX. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes requeridos se entregarán o implementarán dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación, conforme a lo establecido en el sub numeral iii) del numeral 98.1 del art. 98 del RLCE.²

X. LUGAR DE ENTREGA:

La "Adquisición de vestuario y calzado para Serenos Municipales, equipo de respuesta rápida y la gestión administrativa de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco del PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2585545, se entregará en:

- ✓ Lugar : Área de Almacén de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Casma
- ✓ Distrito : Casma
- ✓ Provincia : Casma
- ✓ Región : Ancash

XI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente adquisición de bienes según requeridos por el área usuaria y a sus especificaciones técnicas, será bajo el procedimiento de selección por COMPARACION DE PRECIOS; toda vez que cumple las condiciones para el empleo de la Comparación de Precios según art. 98 del RLCE.³

¹ Numeral 98.3 DEL RLCE, el cual señala que: "El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT." (*) Numeral modificado por el Art. 2 del D.S. N° 377-2019-EF.

² Sub Numeral (iii) del numeral 98.1 del art. 98 del RLCE, el cual establece que: "Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación." (*) Numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

³ Artículo 98. Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios 98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante. (*) (*) Numeral modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 junio 2020, el mismo que resulta aplicable a los procedimientos de selección que se convoquen a partir de la entrada en vigencia de la citada norma, cuyo texto es el siguiente: "98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: (i) Existen en el mercado; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación" 98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios. 98.3. El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estas condiciones son:

- (i) **Existen en el mercado.**
 Los bienes requeridos son de fabricación estándar producidos por diversas empresas. Por tanto, no se requiere adecuación alguna para su adquisición.
- (ii) **Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.**
 Se precisa que las especificaciones técnicas para la adquisición de los bienes requeridos por el área usuaria, se ha tenido en consideración el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 001-2022-IN – “Decreto Supremo que aprueba la estructura curricular básica de los Centros de Capacitación de Serenos y estandariza las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno”.
- (iii) **Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación”.**
 Conforme al sub numeral iii) del numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los bienes requeridos deberán ser entregados o implementados dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación.

XII. SISTEMA DE CONTRATACION

De acuerdo a las especificaciones técnicas, el sistema de contratación es a SUMA ALZADA⁴.

XIII. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES:

Por la naturaleza de la contratación, se puede evidenciar que en el mercado existen proveedores y/o empresas locales que podrían atender la demanda del bien requerido objeto de la convocatoria.

XIV. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO:

No cabe la distribución de la buena pro ya que en el mercado existen proveedores que están en condiciones de cumplir con la totalidad del bien requerido.

XV. CONCLUSIÓN DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO:

En consecuencia, de acuerdo las indagaciones efectuadas en el mercado, se puede resumir en lo siguiente:

VALOR ESTIMADO	S/ 56,100.00
TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPARACION DE PRECIOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA



Quince (15) UIT. (*) (*) Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 diciembre 2019, cuyo texto es el siguiente:
 3. El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.”

Artículo 35. Sistemas de Contratación. - Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación: a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

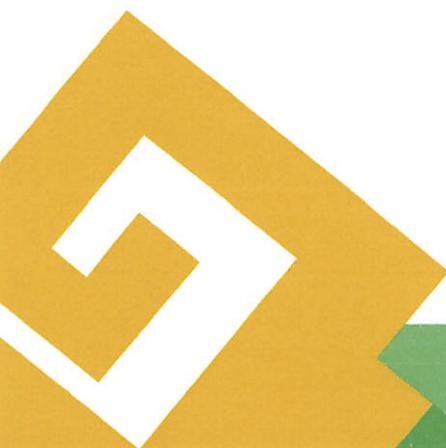
De no existir opinión contraria por las dependencias de la entidad, derivo el presente documento, a fin que se derive a la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática para que emita la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, identificando con precisión la fuente de financiamiento, rubro y tipo de recurso. Luego de emitido la certificación presupuestal, nuestra dependencia procederá con los trámites administrativos siguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
BR. JUNIOR MAYCOL ACOSTA SALGADO
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Cc.
Archivo



Anexo N° 1



Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios					
1	Datos del documento	Número de informe		914-2023-MPC/SGP	
		Fecha de informe		30/10/2023	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	
		Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de vestuario y calzado para Serenos Municipales, equipo de respuesta rápida y la gestión administrativa de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco del PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2585545		
3	Antecedentes				
<p>Con Informe N° 089-2023-SG/SC-MPC, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana realizó su requerimiento de los bienes especificados en la descripción del objeto de contratación. Siendo ratificados con Informe N° 0146-2023-GSP-MPC de la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo que, consiguiente a ello, y conforme a lo establecido en el numeral 98.2 del artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que, a la letra establece: "Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios". Al respecto, este Despacho informa que se procedió a realizar las indagaciones en el mercado, identificando que el servicio solicitado cumple con las condiciones para realizar la contratación bajo el procedimiento de COMPARACION DE PRECIOS, conforme al numeral 98.1 del art. 98° del RLCE; estas condiciones son: "i) Existen en el mercado; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación".</p>					
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?		
			Sí Cumple	No Cumple	
	a.	Existen en el mercado.	X		
	Los bienes requeridos son de fabricación estándar producidos por diversas empresas. Por tanto, no se requiere adecuación alguna para su adquisición.				
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	X		
	Se precisa que las especificaciones técnicas para la adquisición de los bienes requeridos por el área usuaria, se ha tenido en consideración el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 001-2022-IN – "Decreto Supremo que aprueba la estructura curricular básica de los Centros de Capacitación de Serenos y estandariza las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos del sereno".				
c.	Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación".	X			
Conforme al sub numeral iii) del numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los bienes requeridos deberán ser entregados o implementados dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación.					
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.					
5	Observaciones				
<p>Que, asimismo, para la presente contratación se está considerando la aplicación del procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS considerando, además, que el valor estimado sea igual o menor a quince (15) UIT, de conformidad a lo establecido en el numeral 98.3 del art. 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (*) Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 diciembre 2019.</p>					
6	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA</p> <p style="text-align: center;">DR. JUNIOR MAYCOL ACOSTA SALGADO SUB GERENTE DE LICITACION Y CONTROL PATRIMONIAL</p>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					

Instrucciones para el llenado del formato del anexo N° 1

Campo	Información a consignar
1	Registrar el número y fecha de emisión del Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios. De ser necesario, combinar letras y números para una mejor identificación del documento.
2	Indicar si el objeto de contratación corresponde a bienes o servicios, describiendo además el objeto de la contratación.
3	Registrar los antecedentes que la Entidad considere conveniente.
4	<p>Analizar el cumplimiento de cada una de las condiciones para emplear la comparación de precios. En tal sentido, la Entidad debe indicar si cumple o no cumple cada una de dichas condiciones y, de ser afirmativa la respuesta, consignar el análisis desarrollado para sustentar el cumplimiento de cada una de las condiciones.</p> <p>Para tales efectos, la Entidad debe tomar lo consignado en el numeral 6.1 de la Directiva, así como el listado de supuestos en que no corresponde emplear la comparación de precios mencionados en el numeral 6.2 de la Directiva.</p>
5	Registrar las observaciones que la Entidad estime conveniente.
6	Precisar el nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones

Anexo N° 4

Declaración jurada del proveedor

1	Fecha del documento	30 de octubre del 2023.
---	----------------------------	-------------------------

2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)	
	2.1	<p>Descripción del objeto de la contratación</p> <p>Adquisición de vestuario y calzado para Serenos Municipales, equipo de respuesta rápida y la gestión administrativa de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco del PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2585545.</p>
	2.2	<p>Monto total según informe de indagación</p> <p>S/56,100.00 (Cincuenta y seis mil cien con 00/100 soles).</p>
2.3	<p>Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cotización • RNP • RUC 	

3	Declaración jurada del proveedor
<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	

4	<p>SERVICIOS GENERALES GMAX E.I.R.L.</p> <p></p> <p>Armando Guzmán Romero</p> <p>GERENTE GENERAL</p> <p>Nombre, firma y sello del proveedor</p>
---	---

Instrucciones para el llenado del formato del anexo N° 4

Campo	Información a consignar
1	Registrar la fecha de emisión de la declaración jurada del proveedor.
2	La Entidad debe describir el objeto de la contratación; el costo total del bien o servicio a contratar de acuerdo con lo consignado en el informe de indagación; así como detallar la documentación que se adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar).
3	El texto de la declaración jurada del proveedor no debe ser modificado.
4	Precisar el nombre, firma y sello del proveedor

Anexo N° 3

Cotización y declaración jurada del proveedor

1	Fecha del documento	30/10/2023
---	---------------------	------------

2	Cotización	
2.1	Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de vestuario y calzado para Serenos Municipales, equipo de respuesta rápida y la gestión administrativa de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco del PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE CASMA DISTRITO DE CASMA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"
2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple x
		No cumple
2.3	Monto total cotizado	S/. 56,100.00
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	FICHA RUC RNP COTIZACION

3	Declaración jurada del proveedor
	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>

4	<p style="text-align: center;">  SERVICIOS GENERALES GMAX E.R.L. Armando Guzmán Romero GERENTE GENERAL </p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y sello del proveedor</p>
---	--

Instrucciones para el llenado del formato del anexo N° 3

Campo	Información a consignar
1	Registrar la fecha de emisión de la cotización y declaración jurada del proveedor.
2	La Entidad debe describir el objeto de la contratación. Por otra parte, el proveedor debe señalar si cumple o no cumple las especificaciones técnicas en el caso o términos de referencia en el caso de servicios; registrar el monto total que se cotiza, así como detallar la documentación que se adjunta, cotización detallada, folletos, catálogos, entre otros, de ser el caso.
3	El texto de la declaración jurada del proveedor no debe ser modificado.
4	Precisar el nombre, firma y sello del proveedor



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Casma, 30 de octubre de 2023.

RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

RUC: 20174929697

DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS NRO. S/N CASCO URBANO ANCASH - CASMA - CASMA

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de hacerles presente nuestro especial saludo y estima; asimismo alcanzar la propuesta económica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA CORTA CUELLO CAMISERO	UND	55	S/ 55.80	S/ 3,069.00
2	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CUELLO REDONDO	UND	55	S/ 38.60	S/ 2,123.00
3	CHALECO DE DRILL	UND	110	S/ 81.40	S/ 8,954.00
4	CASACA DE TASLAN CON FORRO POLAR	UND	110	S/ 115.70	S/ 12,727.00
5	UNIFORME DE FAENA (CAMISACO Y PANTALON)	UND	110	S/ 154.30	S/ 16,973.00
6	GORROS DE TELA RIPSTOP	UND	110	S/ 21.40	S/ 2,354.00
7	BORCEGUE CIJERO	UND	110	S/ 90.00	S/ 9,900.00
Total	SON: CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 INCL IGV				S/ 56,100.00

PLAZO DE ENTREGA 4 DIAS HABILDES DESPUES DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA

CUENTA BANCARIA INTERBANK

620-3004711819

CCI 00362000300471181922

Atentamente,

SERVICIOS GENERALES GMAX E.I.R.L.

Armando Guzmán Romero
GERENTE GENERAL





RUC N° 20606034726

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SERVICIOS GENERALES GMAX E.I.R.L.

Domiciliado en: AV. ARGENTINA MZA. J1 LOTE. 20 URB. SANTA ROSA (AL COSTADO DEL SANGUCHON - TERCER PISO) ANCASH SANTA NUEVO CHIMBOTE (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 25/09/2020

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 25/09/2020

FECHA IMPRESIÓN: 30/10/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
20606034726 - SERVICIOS GENERALES GMAX E.I.R.L.

Tipo Contribuyente:
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA

Nombre Comercial:
GMAX

Fecha de Inscripción:
11/03/2020
Fecha de Inicio de Actividades:
01/03/2020

Estado del Contribuyente:
ACTIVO

Condición del Contribuyente:
HABIDO

Domicilio Fiscal:
MZA. K' LOTE. 24 URB. VILLA DEL INGENIERO (A ESPALDAS DEL COLEGIO DE INGENIEROS) ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE

Sistema Emisión de Comprobante:
MANUAL/COMPUTARIZADO
Actividad Comercio Exterior:
SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:
MANUAL/COMPUTARIZADO

Actividad(es) Económica(s):
Principal - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
Secundaria 1 - 1410 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
Secundaria 2 - 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):
NINGUNO

Sistema de Emisión Electrónica:
FACTURA PORTAL DESDE 07/09/2020

Emisor electrónico desde:
07/09/2020

Comprobantes Electrónicos:

FACTURA (desde 07/09/2020)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 30/10/2023 19:23

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados